



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/092

Ginebra, 24 de julio de 2023

ASUNTO:

MÉXICO

Plan de acción de cumplimiento sobre la Totoaba (*Totoaba macdonaldi*)

1. La presente Notificación se publica a petición de México para informar a las Partes de que la versión pública del Plan de acción de cumplimiento de México sobre la Totoaba está disponible como anexo a la misma.



“PLAN DE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA PREVENIR
LA
PESCA Y EL COMERCIO ILEGAL DE TOTOABA, SUS PARTES Y/O DERIVADOS,
EN PROTECCIÓN A LA VAQUITA MARINA”

CONSIDERANDO

El Gobierno de México, por mandato constitucional, promueve que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, para lo cual define objetivos de planeación y desarrollo equitativo, incluyente, integral y sostenible en la protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, con el fin de fortalecer el cumplimiento de estos objetivos, nuestro país ha firmado y ratificado convenios inter- nacionales para el cuidado del medio ambiente y la protección de su biodiversidad.

Uno de estos convenios internacionales, es la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el cual tiene como finalidad evitar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres amenazados no sea un riesgo para su supervivencia, ni por los daños colaterales que dicho comercio ocasione a otras especies silvestres. En el marco de estos compromisos adquiridos, la CITES ha exhortado a México a eliminar la totalidad de las redes de enmalle del hábitat de distribución histórico de la *Phocoena sinus* (en lo sucesivo vaquita marina), en el Alto Golfo de California (AGC), así como, a prohibir toda actividad pesquera y de tránsito de embarcaciones en la zona de mayor concentración actual de dicha especie y a mantener la protección de su área de refugio, al tiempo que erradica el comercio internacional ilegal de la totoaba (*Toto-aba macdonaldi*), sus partes y/o derivados.

Particularmente, el Comité Permanente de la CITES en su reunión No. 75 llevada a cabo el 13 de noviembre de 2022 en la Ciudad de Panamá, requirió a México la elaboración de un “Plan de Acción” para prevenir eficazmente que los pescadores ilegales de totoaba y las embarcaciones no autorizadas entren en las áreas de refugio de la vaquita marina y de tolerancia cero, con el fin de mantenerlas como zonas libres de redes de enmalle. Asimismo, para garantizar la idoneidad de este Plan se solicitó a la Secretaría CITES revisar, evaluar y supervisar, así como examinar los progresos del “Plan de Acción” y en caso de no lograrse los progresos suficientes, implementar las medidas de cumplimiento de conformidad con la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18).

En términos de lo solicitado, el Plan de Acción debía cumplir con las siguientes acciones:

- a) Impedir que los pescadores utilicen redes de enmalle en el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina (ZRV), y que las embarcaciones entren en la Zona de Tolerancia Cero (Zo), y mantener estas áreas completamente libres de redes de enmalle, aplicando una estricta política de tolerancia cero, garantizando la vigilancia a tiempo completo e imponiendo sanciones, incluido el decomiso, de las embarcaciones como de las artes de pesca no autorizadas, conjuntamente con sanciones administrativas o penales, según proceda;
- b) Procurar la aplicación, de todos los aspectos del Acuerdo Regulatorio, que incluye:
 - i) Mantener la presencia de autoridades facultadas para realizar decomisos y detenciones, impedir eficazmente que los pescadores pesquen con artes de pesca prohibidas en la ZRV y entren en la Zo, y sancionar a los pescadores que zarpen o desembarque en cualquier sitio distinto de los autorizados;
 - ii) aplicar de manera efectiva la prohibición de las redes de enmalle; y
 - iii) prevenir, detectar y sancionar toda fabricación, posesión, venta y transporte de redes de enmalle en la zona marina y en las zonas circundantes, tal como se determina en el Acuerdo Regulatorio, para garantizar que se interrumpa y neutralice cualquier actividad



ilegal;

- c) investigar a los grupos de delincuencia organizada que están involucrados en la pesca y el tráfico ilegales de totoaba, y actuar sobre la estructura y mecanismos de operación de estos grupos para neutralizarlos;
- d) garantizar los recursos para el retiro ininterrumpido de las redes de enmalle, a fin de mantener la ZRV y la Zo libres de redes, y proteger a los equipos de personas que retiran y destruyen las redes confiscadas;
- e) apoyar al desarrollo y uso de artes de pesca selectivos, y considerar su financiación por las fuentes adecuadas; y
- f) combinar enfoques punitivos con soluciones alternativas: transición a artes de pesca que no supongan un riesgo para la vaquita marina;
- g) presentar a la Secretaría de la CITES un informe exhaustivo sobre la aplicación de las acciones y recomendaciones mandatadas, que se presentará al Comité Permanente en su 77.ª reunión, junto con las posibles recomendaciones que pueda formular.

Para el cumplimiento de esta recomendación, a través del Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California (GIS), integrado por las secretarías de Medio Ambiente, Marina, Agricultura, Economía, Relaciones Exteriores, Gobernación y Hacienda, además de INAPESCA, CONA- PESCA, PROFEPA y CONANP, se formuló el Plan de Acción de Cumplimiento que consta de 7 líneas de acción y 34 metas.

El Plan de Acción de Cumplimiento ha sido formulado considerando las decisiones y recomendaciones citadas dirigidas a nuestro país en el marco de la 19ª Conferencia de las Partes de la CITES (COP19). Incluso incorpora también acciones que, aunque los destinatarios son otros países Parte, la Secretaría General de la CITES o el Comité Permanente, fueron analizadas, valoradas y aquellas que se consideraron apropiadas al contexto nacional, fueron incorporadas al Plan de Acción.

En el mismo sentido, se retoman los acuerdos emitidos en la Reunión de los Estados del área de distribución, de tránsito y de consumo de totoaba efectuada en octubre de 2021; así como la importante labor por consolidar el Grupo de Contacto Trilateral para la Aplicación de la Ley (GCT) que, si bien no es responsabilidad exclusiva de México, nuestro país destaca su determinante papel en la eliminación del tráfico ilegal de totoaba.

Finalmente, cabe destacar que el presente Plan de Acción de Cumplimiento contiene las acciones puntuales mediante las cuales se da cumplimiento al Acuerdo Regulatorio publicado en septiembre del 2020.

Por todo lo anterior, este instrumento de planeación debe leerse de forma integral a lo largo de las siete líneas de acción y los anexos que lo conforman. Es preciso señalar que la separación de metas en diversas líneas de acción tiene la finalidad de estructurar los procesos de aplicación y facilitar la planeación, monitoreo y seguimiento del cumplimiento del mandato CITES, no obstante, las acciones se encuentran entrelazadas y el Plan debe leerse en su conjunto.





LÍNEA DE ACCIÓN 1. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO EN LO QUE RESPECTA A LOS SITIOS AUTORIZADOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, CONFORME AL ACUERDO REGULADORIO.

Para fortalecer las acciones implementadas en la mar y complementar los patrullajes terrestres, se establece la vigilancia del cumplimiento efectivo en lo que respecta a los sitios autorizados de embarque y desembarque, conforme al Acuerdo Regulatorio con recursos humanos y tecnológicos. Adicionalmente, con el fin de mantener el control de zarpes y arribos de embarcaciones pesqueras, las autoridades actuantes en el AGC realizarán una evaluación de los sitios autorizados de embarque y desembarque, para confirmar o modificar cada uno de ellos, considerando la participación de las comunidades pesqueras del AGC, las autoridades estatales y municipales.

DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES: SC75: DOC 7.5; COP-19: 18.293 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
1.1 Verificar todas las embarcaciones que zarpen y arriben en los sitios autorizados para realizar actividades de pesca.	CONAPESCA SEMAR PROFEPA	LB: No se tuvo el personal necesario para verificar todas las embarcaciones en todos los sitios de zarpe o arribo durante 2022. I: Totalidad de embarcaciones verificadas.	Hito 1 (H1): Se habrá establecido un punto de inspección y verificación adicional a los ya definidos en el Malecón de San Felipe.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el reporte mensual de embarcaciones verificadas y las sanciones correspondientes de todos los puntos de inspección, incluyendo el punto adicional del Malecón de San Felipe.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
1.2 Determinar la funcionalidad de los sitios de zarpe y arribo en el AGC.	CONAPESCA	LB: 8 sitios autorizados sin análisis de funcionalidad. I: Número de sitios de embarque y desembarque funcionales.	Hito 1 (H1): Se habrá realizado un diagnóstico de sitios de embarque y desembarque.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá elaborado la Propuesta de modificación de sitios de embarque y desembarque.	Corto plazo
1.3 Instalar un sistema de videovigilancia de largo alcance en sitios estratégicos.	SEMAR SEMARNAT SADER	LB: Sitios estratégicos sin un sistema de videovigilancia de largo alcance instalado y operando. I: Número de sitios estratégicos con sistema de videovigilancia instalado y en operación.	Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el proyecto para instalar un sistema de videovigilancia de largo alcance en sitios estratégicos.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán gestionado y obtenido los recursos necesarios para la instalación de un sistema de videovigilancia de largo alcance en sitios estratégicos.	Mediano plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá instalado el sistema de videovigilancia	Largo plazo





Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
			de largo alcance en sitios estratégicos.	
			Hito 4 (H4): Se habrá consolidado el sistema como fuente de información e inteligencia para las autoridades competentes.	Largo plazo
1.4 Implementar un Programa de Concientización y Sensibilización al sector pesquero para cambiar el comportamiento de éste y desalentar la pesca ilegal, el uso de redes prohibidas, su fabricación, comercialización y transporte; y cambiar las percepciones negativas hacia la vaquita marina.	CONAPESCA INAPESCA SEMAR PROFEPA	LB: Talleres de concientización y sensibilización impartidos en 2022. I: Número de talleres efectuados y número de pescadores que participaron en el programa de concientización y sensibilización.	Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el Programa Integral de concientización y sensibilización.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán impartido los talleres.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se realizan informes trimestrales de resultados de la implementación del Programa.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
1.5 Incrementar actividades de inspección y vigilancia terrestre	CONAPESCA SEMAR PROFEPA	LB: Se realizan inspecciones en sitios autorizados, pero no se tiene una estrategia de inspecciones aleatorias. I: Porcentaje de incremento en las inspecciones terrestres.	Hito 1 (H1): Se habrá establecido un programa de inspecciones extraordinarias dirigidas a cooperativas, campos pesqueros, personas físicas o morales, instalaciones y establecimientos de producto pesquero y sus derivados.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán efectuado inspecciones extraordinarias en materia pesquera y/o ambiental.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrán establecido puntos aleatorios de inspección y verificación terrestre en materia pesquera y/o ambiental.	Corto plazo

Corto plazo: Hasta agosto de 2023.
Mediano plazo: Hasta diciembre de 2023.
Largo plazo: Hasta septiembre de 2024.





LÍNEA DE ACCIÓN 2. IMPEDIR EL INGRESO DE EMBARCACIONES AL ÁREA DE ZO, ASÍ COMO MANTENERLA LIBRE DE REDES DE ENMALLE JUNTO CON LA ZRV.

Para impedir el ingreso de embarcaciones a la Zona de Tolerancia Cero (Zo), así como mantenerla libre de redes de enmalle junto con el Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina (ZRV), se plantea la elaboración e implementación de un Protocolo de interpretación y armonización jurídica para la actuación coordinada, bajo el cual, las autoridades competentes continúen efectuando conjuntamente los patrullajes marítimos, terrestres y aéreos; estableciendo puntualmente las acciones de inspección y sanción que debe efectuar cada autoridad en los casos que se presenten como resultado de las acciones de vigilancia. Asimismo, se establecen los pasos para hacer uso eficiente de los recursos tecnológicos, materiales y humanos con los que se cuenta en la región para monitorear permanentemente la Zo y la ZRV.

DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES: SC75: DOC 7.5; COP-19: 18.293 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
2.1 Mantener señalizada la demarcación de la Zo y difundirla entre la comunidad marítima y pesquera.	SEMAR PROFEPA	LB: Número de boyas en funcionamiento en 2022. I: Totalidad de boyas colocadas y funcionando, así como número de avisos a la navegación.	Hito 1 (H1): Se habrá elaborado un programa de recorridos marítimos mensuales para supervisar el posicionamiento y operación de las boyas que delimitan la Zo.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá restablecido la operación de las boyas en caso de inoperancia o pérdida.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrán difundido avisos a la navegación de manera semestral entre la comunidad marítima de la región.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
2.2 Mantener el monitoreo permanente de la Zo, mediante el sistema de radar marítimo de la patrulla oceánica designada.	SEMAR	LB: Número de embarcaciones detectadas en 2022. I: Totalidad de embarcaciones detectadas dentro de la Zo.	Hito 1 (H1): Se habrá garantizado el monitoreo con el radar en la Zo 24/7.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá colaborado con información de la detección de embarcaciones para activar el protocolo de respuesta de SEMAR.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá elaborado un registro mensual de detecciones para evaluar la pertinencia de activar los factores detonantes.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
2.3 Mantener el monitoreo de la ZRV, mediante el sistema de	SEMAR	LB: Número de embarcaciones detectadas en 2022.	Hito 1 (H1): Se habrá garantizado el monitoreo con el radar en la ZRV 24/7.	Corto plazo



Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
radar terrestre.		I: Totalidad de embarcaciones detectadas dentro de la ZRV.	Hito 2 (H2): Se habrá colaborado con información de la detección de embarcaciones para activar el protocolo de respuesta de SEMAR.	Corto plazo
			Hito 3 (H3). Se habrá elaborado un registro mensual de detecciones para evaluar la intensificación de patrullajes con el objetivo de inspeccionar y sancionar cualquier actividad no autorizada.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
2.4. Intensificar patrullajes marítimos, terrestres y aéreos, con unidades tripuladas y no tripuladas, durante las temporadas de pesca autorizadas, garantizando la vigilancia permanente y la aplicación de la ley en la Zo y la ZRV.	SEMAR CONAPESCA PROFEPA	LB: Recorridos efectuados en 2022. I: Porcentaje de aumento en los recorridos, recursos humanos y materiales, conforme al año anterior.	Hito 1 (H1): Se habrá establecido un programa de reforzamiento de patrullajes marítimos, terrestres y aéreos con unidades tripuladas y no tripuladas durante las temporadas de pesca autorizadas.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán intensificado los recorridos de vigilancia marítima y terrestre durante la temporada de pesca de curvina, asociada a la captura ilegal de totoaba	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrán intensificado recorridos aéreos con unidades tripuladas y no tripuladas durante la temporada de pesca autorizada de curvina.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
			Hito 4 (H4): Con base en el Acuerdo de los factores detonantes, se habrán aplicado los protocolos para reducir o incrementar los recursos y el personal de acuerdo con las circunstancias prevaecientes y al número de pescadores detectados en la Zo.	Corto plazo
2.5 Mantener la Zo libre de todo tipo de redes y de la presencia de embarcaciones, a través del proyecto <i>Sembrado de bloques</i> .	SEMAR CONANP CONAPESCA PROFEPA INAPESCA Organizaciones comunitarias locales, así como de la sociedad civil.	LB: Bloques colocados en Zo. I: Número de redes removidas de los dispositivos colocados dentro de la Zo.	Hito 1 (H1): Se habrá implementado un programa de recuperación y manejo de redes atrapadas.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá elaborado un registro mensual sobre el número de redes recuperadas	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo



Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
			Hito 3 (H3): Se habrá elaborado un sistema de registro mensual sobre el número de la presencia de embarcaciones con el objetivo de analizar la correlación entre el sembrado de bloques y la disminución de embarcaciones en la Zo.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
2.6 Aplicar de manera sistemática procedimientos y sanciones a quienes ingresen a la Zo para cualquier actividad no autorizada.	PROFEPA SEMAR CONAPESCA FGR	LB: Número de personas y embarcaciones detectadas en la Zo. I: Número de sanciones aplicadas por categoría (ej. Decomisos, multas, arrestos, etc.)	Hito 1 (H1): Se habrá concluido un documento informativo que se pondrá a disposición de los pescadores, sobre las sanciones que se aplicarán por operar ilegalmente en la Zo.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán organizado al menos tres sesiones informativas para los pescadores a fin de darles a conocer las sanciones aplicables por operar ilegalmente en la Zo.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrán aplicado sanciones administrativas a todos los pescadores que sean detectados operando en la Zo.	Corto plazo
2.7 Destruir todas las redes encontradas en la Zo.	SEMAR CONAPESCA	LB: Número de redes encontradas y destruidas en 2022. I: Ausencia de redes en la Zo.	Hito 1 (H1): Generar un informe mensual.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
2.8 ZRV libre de redes fantasma.	SEMAR CONAPESCA PROFEPA	LB: Número de redes fantasma detectadas en la ZRV en 2022. I: Ausencia de redes fantasma en la ZRV.	Hito 1 (H1): Se habrá puesto en marcha el Programa de trabajo para la detección, retiro y destrucción de redes fantasma.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá realizado un Informe trimestral de actividades y resultados del programa de trabajo.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
2.9 Aplicar procedimientos y sanciones a quienes ingresen a la ZRV para cualquier actividad no autorizada.	CONAPESCA SEMAR	LB: Número de personas y embarcaciones detectadas en la ZRV realizando actividades no permitidas. I: Cantidad de sanciones aplicadas.	Hito 1 (H1): Se habrá realizado un Informe trimestral de actividades y resultados del programa de trabajo.	Aplicación permanente implementada desde el corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán organizado al menos tres sesiones informativas para los pescadores a fin de darles a conocer las sanciones graduales normalizadas que se aplicarán por operar sin autorización o ilegalmente en la Zo.	Corto plazo



Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
			Hito 3 (H3): Se habrán aplicado sanciones administrativas a todos los pescadores que sean detectados operando sin autorización en la Zo.	Corto plazo
2.10 Establecer un protocolo de interpretación coherente y actuación conjunta para la aplicación de las leyes, reglamentos y normas en materia pesquera, ambiental, de autoridad marítima y de guardia costera.	PROFEPA SEMAR CONAPESCA FGR	LB: Las autoridades correspondientes, actúan de acuerdo con sus competencias, pero no existe ningún protocolo que facilite una interpretación y aplicación coherente del marco normativo vigente. I: Protocolo elaborado.	Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el proyecto de protocolo y se habrá distribuido para su examen por parte de las autoridades competentes.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán consolidado las observaciones de las autoridades pertinentes.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá aprobado el protocolo final en el marco del GIS y estará listo para su aplicación.	Corto plazo
2.11 Capacitar al personal de las autoridades competentes que actúan en el AGC sobre el Protocolo y supervisar las actividades para garantizar su aplicación efectiva.	PROFEPA CONAPESCA SEMAR	LB: Las autoridades correspondientes, actúan de acuerdo con sus competencias, pero no existe ningún protocolo ni capacitación que facilite una interpretación y aplicación coherente del marco normativo vigente. I: Porcentaje de personal capacitado de las autoridades competentes en el AGC.	Hito 1(H1): Se habrá difundido el protocolo de actuación entre todo el personal competente.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá capacitado al menos el 50 % del total de funcionarios que operan en el AGC.	Corto plazo
			Hito 3(H3): Se habrán capacitado al 100% de funcionarios que operan en el AGC.	Mediano plazo
			Hito 4 (H4): Se habrán capacitado de manera continua todos los funcionarios recién reclutados, y actualizado a los funcionarios recién desplegados en el AGC a fin de garantizar que trabajen de acuerdo con el Protocolo.	Mediano plazo
			Hito 5 (H5): Se habrá evaluado la capacitación para identificar los aspectos susceptibles de mejora.	Largo plazo
2.12 Poner en operación un sistema de localización de embarcaciones menores.	CONAPESCA SEMAR	LB: No existe sistema de localización para embarcaciones menores. I: Sistema de localización de embarcacio-	Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el proyecto para instalar un sistema de localización de embarcaciones menores.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán gestionado los recursos necesarios para la instalación del sistema.	Mediano plazo



Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
		nes menores operando.	Hito 3 (H3): Se habrá integrado la operación del Sistema de monitoreo y localización a través del Centro de Comando y Control de SEMAR.	Largo plazo
			Hito 4 (H4): Se habrá consolidado el sistema para monitorear embarcaciones menores y como fuente de información e inteligencia para las autoridades competentes.	Largo plazo

Corto plazo: Hasta agosto de 2023.
Mediano plazo: Hasta diciembre de 2023.
Largo plazo: Hasta septiembre de 2024.





LÍNEA DE ACCIÓN 3. FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE INTELIGENCIA PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL SOBRE TRÁFICO ILEGAL DE TOTOA- BA.

La aplicación efectiva del marco legal y normativo requiere de una coordinación transversal entre las dependencias encargadas del combate al tráfico ilícito de totoaba, y de una colaboración especial para identificar y evitar el financiamiento de esta actividad en nuestro país. Para ello, el intercambio, la co- municación y el acceso a la información relativa a este tema brindará seguridad a los procesos instau- rados, de igual forma, el involucramiento de otros actores internacionales es determinante.

La línea de acción 3, sus metas e hitos están orientadas a investigar, prevenir y perseguir aspectos rela- cionados con el combate a la delincuencia organizada transnacional sobre tráfico ilegal de totoaba, su probabilidad de ocurrencia e impacto, las variables que los componen y su relación causal; estas ac- ciones únicamente se realizan con el fin de coadyuvar con la procuración de justicia.

Por lo anterior, salvaguardar la información permitirá poner en marcha cada una de las medidas seña- ladas en el Plan de Acción, sin que se comprometa u obstaculice la actuación de las autoridades com- petentes. Para tal efecto, tanto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contemplan mecanismos para reser- var información que pueda comprometer la seguridad pública, así como la prevención y la persecu- ción del delito.

DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES: COP-19: 18.292 (REV. COP19); 18.293 (REV. COP19); 18.294 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

LÍNEA DE ACCIÓN 4. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ARTES DE PESCA ALTERNATIVAS Y EL PRO- GRAMA DE MARCAJE Y EQUIPOS DE PESCA PARA EMBARCACIONES MENORES.

Para conciliar la actividad pesquera con la protección de las especies endémicas del AGC, a los pesca- dores y organizaciones pesqueras de las comunidades de la región, se les autorizan los permisos para pesca comercial una vez que cuentan con los sistemas de pesca alternativos considerados en los per- misos emitidos por la CONAPESCA, los cuales ha sido recomendados por el INAPESCA, así como al haber recibido la capacitación, orientación y asesoría requeridos para realizar las labores de pesca co- mercial.

Con el fin de proveer sistemas de pesca alternativos para los pescadores del AGC, el INAPESCA, ha rea- lizado desde 2004, diversos proyectos y estudios en coordinación con las organizaciones pesqueras de las comunidades mencionadas, y organizaciones de la sociedad civil como WWF, los sistemas de pesca selectivas ya desarrollados han sido avaladas internacionalmente por el ECOFT (Grupo de Expertos Internacionales en Tecnología de Capturas), quienes concluyeron que “La compilación de los estudios sobre artes de pesca evidencia que existen los sustitutos de redes de enmalle y que pueden ser em- pleados de manera inmediata y progresiva en el AGC[...].”

DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES: 18.293 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA.



Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
4.1 Mantener actualizado un programa de empadronamiento y acreditación de pescadores activos del Alto Golfo de California.	CONAPESCA	LB: Último censo de pescadores en la zona. I: Cantidad de pescadores acreditados.	Hito 1 (H1): Se habrá actualizado un padrón de pescadores acreditados y activos en el Alto Golfo de California.	Mediano plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el reporte mensual de pescadores acreditados.	Aplicación permanente implementada desde el mediano plazo
4.2 Emitir la totalidad de los permisos para pesca comercial con los sistemas de artes alternativos.	CONAPESCA INAPESCA	LB: Los pescadores no cuentan con los permisos para sistemas alternativos autorizados oportunamente. I: Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente una vez que se tenga el expediente completo.	Hito 1 (H1): Se habrá obtenido el dictamen técnico del INAPESCA para sistemas de artes alternativos.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán otorgado todos los permisos que cumplan los requisitos y se soliciten en tiempo.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrán emitido los nuevos permisos que resulten procedentes.	Corto plazo
4.3 Capacitar al 100 % de las organizaciones que cuenten con los sistemas de pesca alternativos autorizados en los permisos emitidos por CONAPESCA.	INAPESCA CONAPESCA	LB: El 100 % de las organizaciones pesqueras cuentan con asesoría y orientación para el uso de la suripera, quedando pendiente lo correspondiente a la red de arrastre para camarón, las trampas y las líneas de anzuelos. I: Número de organizaciones capacitadas con sistemas de pesca autorizados en los permisos que están capacitados.	Hito 1 (H1): Se habrá capacitado al 100% de los permisionarios con la red de arrastre camaronera y la suripera autorizada.	Mediano plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán capacitado al 100 % de los permisionarios con la red escame-ra, trampas y líneas de anzuelos autorizados.	Mediano plazo
4.4. Implementar el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca para embarcaciones menores, de conformidad con el Acuerdo Regulatorio.	CONAPESCA INAPESCA	LB: No se cuenta actualmente con el marcaje de artes de pesca para embarcaciones menores. I: Porcentaje de artes de pesca marcadas para embarcaciones menores.	Hito 1 (H1): Se habrá desarrollado y dado a conocer el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca.	Mediano plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá implementado el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca, al menos, al 50% del padrón de la región.	Largo plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá implementado el Programa Especial de Marcaje y Equipos de Pesca al 100% del padrón de	Largo plazo



Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
			la región.	
4.5 Implementar programa de mejora continua para el desarrollo de sistemas de pesca alternativos para la captura de curvina golfina	INAPESCA CONAPESCA	LB: No se cuenta actualmente con un programa de mejora continua de los sistemas de pesca alternativos autorizados. I: Número de mejoras realizadas a los sistemas de pesca/número de mejoras sugeridas.	Hito 1 (H1): Se habrá elaborado el diagnóstico de mejoras, con las sugerencias de los pescadores.	Mediano plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el programa de mejora continua para el desarrollo de sistemas de pesca selectivos para la captura de curvina golfina.	Largo plazo

Corto plazo: Hasta agosto de 2023.

Mediano plazo: Hasta diciembre de 2023.

Largo plazo: Hasta septiembre de 2024.



LÍNEA DE ACCIÓN 5. MONITOREAR LA POBLACIÓN DE VAQUITA MARINA.

La CONANP implementa desde 2011 el Programa de Monitorización Acústica de la Vaquita, detectando actividad acústica en cada ocasión; por ello, esta acción se replicará junto con la realización de un cruceo de investigación en aguas de la Reserva de la Biósfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado con el objetivo de foto-identificar ejemplares de vaquita marina para verificar la presencia, tamaño y características de la población. Cumpliendo con el artículo décimo quinto del Acuerdo Regulatorio, sobre investigación científica, y adicionalmente, con el monitoreo de la población de la vaquita marina, se aprovechan y fortalecen las capacidades locales, a la par de incentivar la participación de la población local en la conservación de las especies en riesgo.

DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES: COP-19: 19.75; 18.293 (REV. COP19)

Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
5.1 Estimar la tendencia poblacional de la vaquita marina.	CONANP	LB: Protocolos de monitorización acústica efectuados en años anteriores. I: Protocolo de monitorización acústica realizado en 2023.	Hito 1 (H1): Se habrán publicado los lineamientos del Programa para la protección y restauración de ecosistemas y especies prioritarias. (PROREST), componente de Conservación comunitaria.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el Plan de Trabajo.	Corto plazo
			Hito 3 (H3). Se habrán adquirido y entregado 85 detectores acústicos para reponer los faltantes.	Corto plazo
			Hito 4 (H4). Se habrá llevado a cabo el trabajo de campo (<i>Colocación de detectores acústicos para recopilación de datos en al menos 30 sitios dentro de la Zo, durante mínimo cuatro períodos de muestreo en mareas muertas</i>).	Mediano plazo
			Hito 5 (H5). Se habrán presentado los resultados de monitorización acústica ante el GIS.	Mediano plazo
5.2 Realizar un cruceo de investigación para la detección visual de vaquitas marinas y con ello determinar el número mínimo dentro de la Zo.	CONANP	LB: Protocolos aplicados en cruceos anteriores. I: Cruceo realizado.	Hito 1 (H1): Se habrá planeado la misión.	Corto plazo
			Hito 2(H2): Se habrán ejecutado las acciones de coordinación y logística para realizar el Cruceo de observación.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá realizado el Cruceo de observación.	Corto plazo
			Hito 4 (H4): Se habrá realizado el taller de elicitación de expertos.	Corto plazo





Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
			Hito 5 (H5): Se habrá presentado el reporte ante CONANP.	Mediano plazo
			Hito 6 (H6): CONANP habrá presentado el informe al GIS.	Mediano plazo

Corto plazo: Hasta agosto de 2023.

Mediano plazo: Hasta diciembre de 2023.

Largo plazo: Hasta septiembre de 2024.



LÍNEA DE ACCIÓN 6. CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL COMERCIO ILEGAL DE TOTOABA Y LAS CONSE- CUENCIAS PARA LA CONSERVACIÓN.

La difusión de información coadyuva en la interiorización de modelos de pensamiento crítico entre la sociedad, por lo que se hace necesario emplear diversas herramientas de comunicación para informar a la población de las comunidades locales sobre la importancia multidimensional de la conservación de la vaquita marina, así como los impactos negativos del comercio ilegal de totoaba. En este sentido, la articulación de las diferentes instancias participantes del Gobierno Federal en una Estrategia Inte- gral de Comunicación incrementará el impacto de fomentar la construcción de conocimientos y valo- res a favor de la sensibilización de la población sobre el tema.

DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES: 18.292 (REV. COP19) Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
6.1 Implementar la Estrategia de Promoción de la Cultura de Paz y la Reconstrucción del Tejido Social, para fomentar el cambio de comportamiento en la población.	SEGOB	LB1: Los espacios públicos para la convivencia comunitaria son poco apropiados por la comunidad. I1: Número de acciones cumplidas de acuerdo con el plan de trabajo.	Hito 1 (H1): Se habrá conformado el Comité de Participación Comunitaria.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá elaborado el plan de trabajo para la recuperación de un espacio público.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá implementado el plan de trabajo.	Corto plazo
			Hito 4 (H4): Se habrá recogido y evaluado información participativa de la percepción de la comunidad sobre las acciones implementadas	Corto plazo
	SEGOB	LB2: Existe una baja participación comunitaria y el diálogo entre la comunidad y las autoridades ocurren mayormente por canales formales. I2: Número de círculos comunitarios o conversatorios realizados/ Número de círculos comunitarios o conversatorios programados.	Hito 1 (H1): Se habrán realizado acercamientos con pescadores de San Felipe, a fin de conocer sus perspectivas y opiniones.	Corto plazo
			Hito (H2): Se habrán realizado conversatorios con distintos sectores de la comunidad de San Felipe.	Mediano plazo
			Hitos 3 (H3): Se habrán recopilado y analizado los hallazgos en los círculos y conversatorios para la elaboración de propuestas alternativas.	Mediano plazo
	SEGOB	LB3: Niñas, niños y adolescentes tienen poca información sobre factores protec-	Hito 1 (H1): Se habrán realizado pláticas y talleres en materia de cuidado del medio ambiente a niños, niñas y adolescentes	Mediano plazo





Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
		tores. I3: Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en talleres realizados en escuelas de nivel básico y medio.	de la comunidad de San Felipe.	
6.2 Implementar una estrategia integral de concientización a las comunidades locales sobre el comercio ilegal de totoaba y las graves consecuencias para la conservación de la vaquita marina.	SEMARNAT SEMAR SADER	LB: Las acciones de concientización se realizan en el ámbito de competencia de cada institución, toda vez que no existe una estrategia integral de concientización en medios de comunicación. I: Estrategia Integral de concientización en medios de comunicación implementada.	Hito 1 (H1): Se habrá elaborado una estrategia de medios.	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrán lanzado las campañas de comunicación de la Estrategia integral de concientización del Gobierno de México	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá realizado una evaluación del impacto y alcance de la Estrategia integral de concientización	Mediano plazo

Corto plazo: Hasta agosto de 2023.
 Mediano plazo: Hasta diciembre de 2023.
 Largo plazo: Hasta septiembre de 2024.





LÍNEA DE ACCIÓN 7. GRUPO DE CONTACTO TRILATERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY EN OPERACIÓN.

Con el objetivo de reforzar la colaboración y el intercambio de información, así como las actividades destinadas a hacer frente a la oferta y demanda ilegal de vejigas natatorias de totoaba, México, China y Estados Unidos pondrán en marcha el Grupo de Contacto Trilateral para la Aplicación de la Ley para Combatir el Comercio Ilegal de Totoaba (CGT), reconociendo su corresponsabilidad en la atención de la problemática.

La línea de acción 7, sus metas e hitos, dependen en gran medida de la voluntad de los gobiernos de Estados Unidos y de la República Popular China para concluir los términos de referencia, así como del apoyo que la Secretaría General otorgue a través de notificaciones y/o recomendaciones dirigidas a ambas partes para el cumplimiento de esta línea de acción.

DECISIONES Y RESOLUCIONES CITES: COP-19: 19.74 Y LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE CONSUMO DE TOTOABA

Meta	Dependencia responsable	Línea Base (LB) e Indicador (I)	Hitos	Plazos de Cumplimiento
7.1 Contacto Trilateral (GCT) China-EUA-Méx en operación.	SRE	LB: Las autoridades nacionales actúan conforme a sus marcos normativos en forma unilateral con resultados limitados al alcance de su jurisdicción, porque no existe un instrumento jurídico que permita la actuación coordinada, conjunta y colaborativa. I: Instalación y entrada en operación del GCT.	Hito 1 (H1): Se habrán resuelto las discrepancias existentes sobre el texto de los Términos de Referencia (TdR) para el establecimiento del Grupo de Contacto Trilateral (GCT).	Corto plazo
			Hito 2 (H2): Se habrá resuelto la definición de los firmantes por país.	Corto plazo
			Hito 3 (H3): Se habrá resuelto el mecanismo de suscripción.	Corto plazo
			Hito 4 (H4): Se contará con las condiciones jurídicas suficientes para iniciar las operaciones del Grupo de Contacto Trilateral.	Corto plazo

Corto plazo: Hasta agosto de 2023.
Mediano plazo: Hasta diciembre de 2023.
Largo plazo: Hasta septiembre de 2024.





ANEXO I. LISTADO DE ACRÓNIMOS

Acrónimo	Significado
AGC	Alto Golfo de California
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
COP18	18ª Conferencia de las Partes de la CITES
COP19	19ª Conferencia de las Partes de la CITES
ECOFT	Grupo de Expertos Internacionales en Tecnología de Capturas
ECONOMÍA	Secretaría de Economía
FGR	Fiscalía General de la República
GCT	Grupo de Contacto Trilateral para la Aplicación de la Ley
GIS	Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
LGPAS	Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
LNCM	Ley de Navegación y Comercio Marítimos
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SC75	75.ª Reunión del Comité Permanente de la CITES
SEMAR	Secretaría de Marina





Acrónimo	Significado
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
TdR	Términos de Referencia
UIF-HACIENDA	Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza
Zo	Zona de Tolerancia Cero
ZRV	Área de Refugio para la Protección de la Vaquita marina



ANEXO II. DEFINICIONES

Concepto	Definición
Actividades no autorizadas	Actividades de pesca de cualquier tipo, con cualquier tipo de embarcación, incluida la pesca deportiva, tránsito o navegación en el área (a menos que se cuente con autorización por escrito de la autoridad competente), uso o transporte de cualquier equipo de pesca (art. 13 del Acuerdo Regulatorio).
Acuerdo Regulatorio	Acuerdo por el que se regulan artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores y mayores en zonas marinas mexicanas en el norte del Golfo de California y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para tales embarcaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 2020.
Alto Golfo de California	Área Natural Protegida con carácter de Reserva de la Biósfera, conocida como "Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado", ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, Baja California, de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, del estado de Sonora. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 1993.
Aprovechamiento sustentable	La utilización de los recursos naturales pesqueros, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos (Art. 3, fracción III de la LGEEPA).
Arte o red de pesca	Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas (Art. 4, fracción V de la LGPAS).
Artes o redes de pesca permitidas	Redes de arrastre camarонерas y redes de arrastre de escama marina, redes suriperas, línea de anzuelos, palangre, trampas y el buceo libre o semiautónomo con manguera y compresor ("hooka") (Art. 2 del Acuerdo Regulatorio).
Artes o redes de pesca prohibidas	Redes prohibidas en la zona delimitada por el artículo 1 del Acuerdo Regulatorio. A saber, redes de enmalle, incluyendo aquellas construidas de hilo de nylon monofilamento o multifilamento, o cualquier modificación de las mismas, incluidas las redes agalleras, operadas de forma activa o pasiva para la realización de actividades de pesca, y redes usadas al cerco mediante el sistema de pesca de encierro operadas de forma activa para la pesca de curvina golfina y sierra en el Alto Golfo de California. (Art. 2 del Acuerdo Regulatorio).





Concepto	Definición
Aseguramiento	Medida de seguridad precautoria adoptada por la autoridad correspondiente ante un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, para conservar los bienes objeto de un proceso administrativo mientras dura este que procede cuando no se demuestra la legal procedencia o autorización necesaria para realizar actividades relacionadas con ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre. (Art. 117, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre, Art. 170, fracción II de la LGEEPA).
Baliza	Señal fija o flotante en la entrada de los puertos o lugares peligrosos y que sirve de guía o advertencia a los navegantes. Suelen tener señales de niebla, luminosas o radiográficas y acústicas. También se usan embarcaciones fondeadas. (Art. 4.85 de la NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima-Portuaria. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante).



Concepto	Definición
Boya	Objeto flotante, sujeto a un cuerpo que se afirma al fondo del mar, lago, estuario, río, etc. que por lo común indica lugares peligrosos, la entrada de los puertos, canal de navegación o un objeto sumergido o como elemento de amarre. (Art. 4.116 la NOM-002-SCT4-2013, Terminología Marítima-Portuaria. SCT.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante).
Carpeta de investigación	Expediente electrónico y físico, que contiene la totalidad de los antecedentes de investigación y todo registro que sirve de sustento para aportar datos de prueba.
Concesión	Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica. (Art. 4, fracción XV de la LGPAS).
Control	Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento. (Art. 3, fracción IX de la LGEEPA).
Decomiso	Sanción que consiste en la privación de los bienes relacionados directamente con las infracciones o delitos cometidos, ordenada por una autoridad judicial o administrativa. (Art. 171, fracción IV de la LGEEPA, Art. 133, fracción VI de la LGPAS y Art. 422, fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales).
Denuncia	Puesta en conocimiento de la autoridad competente de acciones u omisiones que sean contrarias al ordenamiento jurídico aplicable y que puedan significar la comisión de faltas, infracciones o delitos.
Ecomensajes	Sistema de remisión de información que acepta sistemáticamente datos sobre crímenes ambientales y los incorpora a unas instalaciones de recolección computarizada de datos en la Secretaría General de INTERPOL.
Embarcación	Toda construcción diseñada para navegar sobre o bajo vías navegables. (Art. 2, fracción IV de la LNCM).
Embarcación menor	Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo. (Art. 4, fracción XVII de la LGPAS).
Embarcación pesquera	Toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la realización de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas. (Art. 4, fracción XVIII de la LGPAS).
Especies prioritarias	Aquellas determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley General de Vida Silvestre, para canalizar y optimizar esfuerzos de conservación y recuperación. (Art. 3, XIX de la Ley General de Vida Silvestre).
Inspección	Acto de molestia por medio de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.
Judicialización	Mecanismo por el cual el conflicto que surge con motivo de la comisión del delito es transferido hacia la esfera judicial para su resolución.
Ministerio Público	Órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que le corresponde, en representación de los intereses de la sociedad la inves-





Concepto	Definición
	tigación y la persecución de los delitos del orden federal y los de su competencia ante los tribunales protección a la vaquita marina (<i>Phocoena sinus</i>). (Art. Segundo transitorio del Acuerdo Regulatorio).
Modus operandi	Expresión latina que significa 'modo de obrar' y se usa para referirse a la manera especial de actuar o trabajar para alcanzar el fin propuesto. Y en cuanto a las actividades ilícitas se refiere al modo o forma en la que se ejecutan éstas.
Navegación	La actividad que realiza una embarcación, para trasladarse por vías navegables de un punto a otro, con dirección y fines determinados. (Art. 2, fracción II de la LNCM).
Programa de Monitoreo Acústica de la Vaquita marina	Ejecutado desde 2011, el Programa de Monitorización Acústica de la vaquita marina tiene el objetivo de foto-identificar ejemplares de vaquita marina para verificar la presencia, tamaño y características de la población. Según el Acuerdo Regulatorio.
Registro	El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura. (Art. 4 de la fracción XL de la LGPAS).
Redes de enmalle o agalleras	Arte de pesca de tipo activo o pasivo, de forma rectangular. Estas redes se utilizan fijadas al fondo o a la deriva, ya sea unidas a la embarcación o libres. Están conformadas por varias secciones de paño de red de hilo multifilamento o monofilamento, unidos a dos cabos, cuerdas o líneas de soporte denominadas "relingas"; la de flotación en la parte superior y la de hundimiento en la parte inferior, confiriéndole a la red la propiedad de mantenerla extendida en sentido vertical en la columna de agua.
Redes fantasma	Cualquier red de pesca que ha sido abandonada, perdida o descartada (Iniciativa Global contra redes de pesca fantasma).
Sitios de embarque y desembarque, autorizados	Los establecidos en el Art. 9 del Acuerdo Regulatorio en el Golfo de Santa Clara, Sonora, San Felipe, Baja California y El Indiviso/Bajo Río, Baja California.
Veda	Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie. (Art. 4, fracción XLVII de la LGPAS).
Vigilancia	Procedimiento administrativo para revisar el grado de cumplimiento de las disposiciones pesqueras.
Zona/Área de Tolerancia Cero	Polígono delimitado establecida en el artículo 13 del Acuerdo Regulatorio.
Zona/Área de Refugio para la Protección de la Vaquita Marina	Polígono que comprende la porción occidental del Alto Golfo de California, frente a las costas del Estado de Baja California, con el fin de permitir y fomentar la recuperación de la población de la vaquita marina (<i>Phocoena sinus</i>), delimitada por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005 y modificado el 20 de abril de 2018.
Zonas marinas mexicanas	a) El Mar Territorial; b) Las Aguas Marinas Interiores; c) La Zona Contigua; d) La Zona Económica Exclusiva; e) La Plataforma Continental y las Plataformas Insulares y; f) Cualquier otra permitida por el derecho internacional. (Art. 3 de la Ley Federal del Mar).

